



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA								
1	1			Notas de memoria y notas de Gestión Administrativa			De la revisión a las notas a los estados financieros del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, por el periodo de enero a diciembre del 2025, información proporcionada por el municipio trimestralmente a través de la entrega de cuenta pública al Congreso del Estado de Tlaxcala, y donde se constató que dentro de las notas financieras que presenta el municipio de La Magdalena Tlaltelulco en específico en las notas de memoria (cuentas de orden) en el apartado de Juicios, (por responsabilidades contingentes futuras, el municipio no reporta y/o registra en el sistema de contabilidad SCGIV, este apartado la situación financiera por juicios de demandas laborales, así como por obligaciones contingentes de laudos laborales, lo cual incumple en la norma emitida por el CONAC, NOR_01_08_011 de los estados e informes contables presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, h) informe sobre pasivos contingentes y los artículos 46, fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Además respecto a las Notas de Gestión Administrativa de forma parcial las cuales no relevan el contexto y los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y la explicación de las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión y exposición de aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores como son Autorización e Historia y Políticas de Contabilidad Significativas entre otras. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, inciso f), 52 y 54 fracción XVII inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción IV, 37 y 41 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 8, 9, 12 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 276 y 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008. emitido por el CONAC; Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.					
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS								
2	2			Depreciación Y Amortización de bienes muebles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, donde establece que la amortización y depreciación <i>“Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”</i>, además establece que <i>“El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del periodo, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”</i>	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Adicional a lo antes descrito, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, señala en su artículo primero del transitorio que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018. Además de lo referido anteriormente deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida útil", en la cual se establece la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación". De lo anterior, es importante que primero deberá conciliar el inventario físico con el del SCG IV, y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, el Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.				
TRANSFERENCIA DE RECURSOS							
3	3			Incumplimiento a la normativa en relación a pagos a través de transferencias			De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de la Magdalena Tlaltelulco durante el ejercicio fiscal 2025, se detectaron pagos por \$2,762,423.49 mediante la expedición de cheques nominativos a favor de la Tesorera Municipal, de las cuentas bancarias número *****0297, ***9988 Ingresos Propios, de la Institución financiera BANORTE, no obstante, los recursos otorgados fueron utilizados para pagar diversos gastos registrados en las partidas presupuestales de materiales, útiles y equipos menores de oficina, gastos de orden social y cultural, productos alimenticios para personas, servicio de acceso de internet, combustible, herramientas menores, energía eléctrica, entre otros; de lo anterior, no existe evidencia de que el municipio haya realizado los pagos a proveedores o prestadores de bienes y servicios, en virtud de que los pagos se realizaron a favor de la Tesorera Municipal y no de los proveedores que suministraron los bienes o servicios, hechos que denotan la inadecuada programación y distribución del gasto público, así como falta de una administración de los recursos con transparencia, situación que contraviene con lo señalado en el artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra menciona <i>"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios..."</i>, así como en el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que <i>"los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i>. Además no cumplió con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable y" los cuales señalan que <i>"El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes"</i> y <i>"el gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes"</i>, no obstante, el municipio expidió cheques a nombre de la tesorera municipal por diversas cantidades en cada uno de los meses del periodo enero a junio por concepto de reembolso de gastos menores por operatividad, como se muestra en el siguiente cuadro;



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio						
							198,195.95	231,123.74	221,725.30	208,870.37	418,674.14	457,697.48						
							231,290.68	254,199.84	125,101.23	154,945.97	95,669.64	164,929.15						
							Partida										Importe (\$)	
							Ayudas sociales a personas										728,146.00	
							Materiales, útiles y equipos menores de oficina										411,675.29	
							Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro										220,408.46	
							Productos alimenticios para personas										259,369.03	
							Gastos de orden social y cultural										217,879.30	
							Material impreso e información digital										47,481.09	
							Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones										64,569.48	
							Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información										87,005.05	
							Ayudas sociales a instituciones de enseñanza										70,311.78	
							Material de limpieza										75,918.77	
							Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados										32,064.15	
							Material eléctrico y electrónico										41,191.72	
							Medicinas y productos farmacéuticos										24,951.59	
							Reparación y mantenimiento de equipo de transporte										30,759.46	
							Energía eléctrica										16,892.00	
							Herramientas menores										47,646.89	
							Agua										27,926.11	
							Total										2,404,196.17	
							Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.											
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción VI y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y Postulados de "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable" de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.									

4	4		Utilización de los recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa	\$3,445.20		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta 1.1.2.3.2.17 " Responsabilidad Funcionarios Públicos " registra un saldo por \$3,445.20 correspondiente a la utilización de recursos a fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa, por comisiones bancarias por devolución de cheques, otorgados mediante transferencias electrónicas de las cuentas bancarias ***4159 Fondo General de Participaciones y 7292 Fondo de Fomento Municipal, de la Institución financiera Banorte durante los meses de junio y noviembre, lo anterior contraviene la normativa, ya que todo recurso debe estar debidamente comprobado y justificado de acuerdo a partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que denota una falta de control por parte de la administración conforme al siguiente cuadro:
---	---	--	--	------------	--	---



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Persona / Puesto	Ficha por cobrar	Importe (\$)			
							Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado			
							Banorte	FGP25-06-0004	1,148.40	-	1,148.40	
							Areli Avendaño Ferrer	FOM25 - 11 - 0002	1,148.40	-	1,147.40	
								FOM25 - 11 - 0003	1,148.40	-	1,146.40	
							Total		3,445.20	-	3,445.20	
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de deudores y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria".									
		REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA										
		5	5			Afectación de partidas presupuestales del ejercicio 2025, pagados con cuentas bancarias del ejercicio inmediato anterior.			Del análisis realizado al municipio de La Magdalena Tlaltelulco por el periodo de enero a diciembre del 2025, se detectó que existen afectaciones a las partidas presupuestales de gasto corriente correspondiente al ejercicio fiscal 2025, sin embargo, estas fueron pagadas con recursos de las cuentas bancarias de ejercicios anteriores, además se identificó prestamos entre programas de las cuentas bancarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024, no obstante, omiten integrar acta de cabildo donde se apruebe la utilización de los recursos de ejercicios anteriores para el pago de gastos de programas prioritarios. Cabe señalar que la utilización de recursos de ejercicios anteriores no fueron destinados a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y a programas prioritarios del Municipio, ya que los pagos corresponde a gasto corriente y prestamos entre programas, por lo que incumple con la normativa establecida en el artículo 288 fracción VI del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios el cual señala: “ El gasto público se deberá ajustar a los montos autorizados para los programas, capítulos y partidas presupuestales debiendo existir congruencia entre el avance físico y financiero... VI. Las unidades presupuestales deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Estado o del Municipio, según sea el caso;” Por lo anterior, se menciona en el cuadro inferior las cuentas bancarias del ejercicio 2024 con las que se realizaron dichos pagos afectando partidas presupuestales del ejercicio fiscal 2025 y prestamos entre programas:			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Cuenta	Nombre	Saldo Inicial (\$)	Incremento (\$)	Disminución (\$)
							1.1.1.2.15.78.2	2024 3 1296609935 - INGRESOS PPROPIOS	549,303.08	28,219.37	577,519.48
							1.1.1.2.15.79.10	2024 2 1287300000 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	292.31	393,660.98	393,953.29
							1.1.1.2.15.79.15	2024 3 1296625515 FONDO DE FISCALIZACIÓN	-	666,998.16	666,998.16
							Cabe mencionar que las cuentas presupuestales afectadas del 2025 fueron: materiales, accesorios y suministros médicos, equipo medico y de laboratorio, materiales, útiles y equipos menores de oficina, equipos de computo y de tecnologías de la información, herramientas menores, entre otras; además pagos de impuestos. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el incumplimiento al marco normativo esta Entidad de Fiscalizadora dará vista a la autoridad competente.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracciones IV y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 73 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 288 fracciones I y VI del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
6	6			Sobre ejercicios Presupuestales	-\$18,980576.78		Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presentó el municipio de La Magdalena Tlaltelulco para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado mediante Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, de fecha 30 de enero de 2025, con un importe autorizado para el ejercicio fiscal 2025 por \$81,662085.26 ; no obstante, de acuerdo al "Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2025, se observan 85 partidas con sobregiro presupuestal por -\$18,980,576.78 ; mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ente fiscalizable, tal como se describe en el cuadro de abajo:				
							Número de la cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado (\$)	Importe Devengado (\$)	Sobregiro ejercicio (\$)
							1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	30,429,096.00	30,697,821.00	- 268,725.00
							1.5.4.3	OTRAS PRESTACIONES	-	5,432.00	- 5,432.00
							1.5.4.K	SERVICIO MEDICO A FUNCIONARIOS	-	5,894.40	- 5,894.40
							2.1.1.1	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	270,597.27	664,786.91	-394,189.64
							2.1.2.1	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	34,263.35	38,110.57	- 3,847.22
							2.1.4.1	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	364,259.88	493,189.46	-128,929.58
							2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	22,899.96	206,733.14	- 183,833.18
							2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,008.00	104,319.93	79,311.93
							2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	4,680.00	34,110.97	- 29,430.97
							2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y	28,825.00	48,737.00	-19,912.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
								PERS.		
							2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	229,272.11	531,920.79 - 302,648.68
							2.2.3.1	UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	1,500.00	4,209.07 - 2,709.07
							2.3.6.1	PROD.MET. BASE D/MIN.NO MET.ADQ.C/M.P.	-	2,339.02 - 2,339.02
							2.3.9.1	OTROS PRODUCTOS ADQ.C/MATERIA PRIMA	-	2,140.01 - 2,140.01
							2.4.1.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-	10,585.80 - 10,585.80
							2.4.2.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,941.28	14,513.00 - 10,571.72
							2.4.4.1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	41,963.46 - 41,963.46
							2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	154,245.80	308,095.75 - 153,849.95
							2.4.7.1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,693.61	264,117.56 - 253,423.95
							2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	22,007.30	272,522.70 - 250,515.40
							2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	33,294.34	104,432.77 - 71,138.43
							2.5.4.1	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	8,175.42	30,672.87 - 22,497.45
							2.5.6.1	FIBRAS SINT.HULES, PLÁST.Y DERIVADOS	15,155.13	68,632.48 - 53,477.35
							2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,118,000.00	4,560,992.98 -442,992.98
							2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	227,000.00	255,814.00 - 28,814.00
							2.7.3.1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,000.00	1,965.00 -965.00
							2.7.4.1	PRODUCTOS TEXTILES	1,000.00	11,956.81 - 10,956.81
							2.7.5.1	BLANC.Y OTROS PROD. TEXT.EXC.PREND.D/VES.	-	10,885.54 - 10,885.54
							2.8.2.1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	137,196.68 - 137,196.68
							2.8.3.1	PRENDAS D/PROT.P/SEG. PÚBL.Y NACIONAL	-	93,490.20 - 93,490.20
							2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	12,000.00	114,715.39 -102,715.39
							2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	3,000.00	8,240.05 - 5,240.05
							2.9.3.1	REF.Y ACC.MEN.MOB.EQPO D/ADM.EDUC.Y REC.	-	15,370.00 -15,370.00
							2.9.4.1	REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	-	5,760.08 - 5,760.08
							2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	15,000.00	165,048.11 - 150,048.11
							2.9.8.1	REFACCIONES Y ACC. MEN.D/MAQ.Y OTROS EQ.	-	2,064.23 - 2,064.23
							2.9.9.1	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	-	10,437.00 -10,437.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	6,932,427.96	7,923,875.00	- 991,447.04
							3.1.2.1	GAS	-	1,581.42	- 1,581.42
							3.1.3.1	AGUA	-	27,926.11	- 27,926.11
							3.1.7.1	SERV.D/ACC.D/INTER.REDES Y PROC.D/INF.	81,140.04	131,621.01	-50,480.97
							3.1.8.1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	-	2,029.88	- 2,029.88
							3.2.5.1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	6,000.01	- 6,000.01
							3.2.6.1	ARRENDAMIENTO D/MAQ. OTROS EQPOS Y HERR.	1,000.00	71,688.00	- 70,688.00
							3.2.9.1	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,000.00	10,998.00	- 5,998.00
							3.3.1.1	SERV. LEG.D/CONT.AUDIT.Y RELACIONADOS	-	226.00	- 226.00
							3.3.2.1	SERV.D/DIS.ARQ. ING.Y ACTIV.RELACIONADAS	-	182,613.00	-182,613.00
							3.3.3.1	SERV.D/CONS.ADVA.PROC.TÉC.Y TEC.D/L INF.	-	481,104.00	- 481,104.00
							3.3.6.1	SERV.D/APOYO ADM.TRAD.FOT.E IMPRES.	13,500.00	44,066.90	-30,566.90
							3.3.7.1	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-	5,587.00	- 5,587.00
							3.4.6.1	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3,500.00	8,748.71	- 5,248.71
							3.4.7.1	FLETES Y MANIOBRAS	1,000.00	10,195.11	- 9,195.11
							3.5.1.1	CONSERV.Y MANTTO MENOR D/INMUEBLES	-	14,535.04	-14,535.04
							3.5.4.1	INST.REP.Y MANTTO.D/EQ.E INST.MÉD.Y LAB.	-	4,500.00	-4,500.00
							3.5.5.1	REPAR.Y MANTTO D/EQ.D/TRANSPORTE	817,961.32	1,000,727.65	-182,766.33
							3.5.7.1	INST.REP.Y MANT.D/MAQ.OTROS EQ.Y HERR.	2,500.00	8,848.29	- 6,348.29
							3.5.8.1	SERV.D/LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	20,000.00	57,417.90	- 37,417.90
							3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-	2,204.00	- 2,204.00
							3.6.1.1	DIF.RAD.TV.Y MED.D/MEN.S/PRO.ACT.GUB.	168,000.00	206,909.23	-38,909.23
							3.6.4.1	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	-	3,712.00	-3,712.00
							3.7.1.1	PASAJES AÉREOS	-	7,261.00	- 7,261.00
							3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	11,000.00	18,947.00	-7,947.00
							3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	-	7,293.60	-7,293.60
							3.7.6.1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-	3,739.00	- 3,739.00
							3.7.9.1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-	6,144.01	- 6,144.01



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS
PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA															
							3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,036,341.48	3,677,426.11	-2,641,084.63							
							3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	926,471.65	2,449,275.63	- 1,522,803.98							
							3.9.4.1	SENTENCIAS RESOL.P/AUTOR.COMPETENTE	-	357,168.27	-357,168.27							
							3.9.8.1	IMP.S/ NOMINAS Y OTROS DER.REL. LABORAL	780,000.00	1,100,313.00	-320,313.00							
							4.3.4.1	SUBS. A LA PREST.D/SERVICIOS PÚBLICOS	10,000.00	24,500.00	-14,500.00							
							4.3.8.1	SUBSIDIOS A ENTID.FEDER.Y MUNICIPIOS	-	758,885.79	- 758,885.79							
							4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	126,000.00	1,511,393.26	-1,385,393.26							
							4.4.3.1	AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA	27,940.32	250,877.06	-222,936.74							
							4.4.5.1	AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO	132,000.00	681,213.51	- 549,213.51							
							5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN		514,679.39	- 514,679.39							
							5.2.3.1	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		60,240.00	- 60,240.00							
							5.2.9.1	OTRO MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	-	59,677.84	-59,677.84							
							5.6.7.1	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	-	33,290.01	- 333,290.01							
							6.1.2.3	AMP. Y REHABILITACIÓN D/L CONST.N/HABIT.	-	261,000.00	-261,000.00							
							6.1.3.2	CONST.OBR ABAST.AGUA,PETR.GAS,ELECT.TEL	-	208,117.55	- 208,117.55							
							6.1.4.3	AMP.D/REHABILIT.D/OBR D/URBANIZACIÓN	-	2,297,895.52	- 2,297,895.52							
							6.1.7.2	INSTALACIÓN EQUIPE/CONSTRUCCIONES	-	543,213.28	- 543,213.28							
							6.1.9.2	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	-	67,859.38	- 67,859.38							
							8.1.3.1	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	-	1,254,532.80	- 1,254,532.80							
							8.5.1.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	-	400,000.00	- 400,000.00							
							TOTAL		47,130,697.22	66,111,274.00	-18,980,576.78							
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.											
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 13 fracción I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".									
							7	7			Subejercicios Presupuestales	\$12,357,228.80		Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presentó el municipio de La Magdalena Tlaltelulco para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado mediante Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco,				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																								
							de fecha 30 de enero de 2025, con un importe autorizado para el ejercicio fiscal 2025 por \$81,662,085.26; no obstante, de acuerdo al "Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2025, se observan 18 partidas con subejercicios presupuestal por \$12,357,228.80; mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe menor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ente fiscalizable, tal como se describe en el cuadro de abajo: <table><thead><tr><th>Número de la cuenta</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Presupuesto de Egresos Modificado (\$)</th><th>Importe Devengado (\$)</th><th>Subejercicio (\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.3.2.2</td><td>PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL</td><td>1,723,529.00</td><td>1,233,691.00</td><td>489,838.00</td></tr><tr><td>1.3.2.7</td><td>GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL</td><td>3,777,646.00</td><td>476,192.00</td><td>3,301,454.00</td></tr><tr><td>1.3.4.2</td><td>COMPENSACIONES AL PERSONAL</td><td>490,000.00</td><td>384,545.00</td><td>105,455.00</td></tr><tr><td>1.5.2.2</td><td>INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL</td><td>1,120,000.00</td><td>855,914.00</td><td>264,086.00</td></tr><tr><td>2.4.3.1</td><td>CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO</td><td>1,200.00</td><td>675.12</td><td>524.88</td></tr><tr><td>2.4.8.1</td><td>MATERIALES COMPLEMENTARIOS</td><td>24,000.00</td><td>23,970.00</td><td>30.00</td></tr><tr><td>2.7.2.1</td><td>PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL</td><td>46,000.00</td><td>33,889.74</td><td>12,110.26</td></tr><tr><td>3.2.2.1</td><td>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS</td><td>30,000.00</td><td>14,400.00</td><td>15,600.00</td></tr><tr><td>3.3.4.1</td><td>SERVICIOS DE CAPACITACIÓN</td><td>10,500.00</td><td>1,740.00</td><td>8,760.00</td></tr><tr><td>3.3.9.1</td><td>SERV. PROFES.CIENT.Y TÉCN.INTEGRALES</td><td>1,932.00</td><td>250.00</td><td>1,682.00</td></tr><tr><td>3.4.1.1</td><td>SERVICIOS FINAN.Y BANCARIOS</td><td>30,000.00</td><td>0.15</td><td>29,999.85</td></tr><tr><td>3.5.3.1</td><td>INST.REP.Y MANT.EQ.COM.Y TEC.D/L INF.</td><td>15,961.32</td><td>2,160.00</td><td>13,801.32</td></tr><tr><td>4.3.9.1</td><td>OTROS SUBSIDIOS</td><td>1,237,419.72</td><td>411,784.66</td><td>825,635.06</td></tr><tr><td>5.1.1.1</td><td>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</td><td>6,000.00</td><td>-</td><td>6,000.00</td></tr><tr><td>5.4.1.1</td><td>VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE</td><td>1,960,000.00</td><td>1,304,238.00</td><td>655,762.00</td></tr><tr><td>5.8.1.1</td><td>TERRENOS</td><td>3,500,000.00</td><td>-</td><td>3,500,000.00</td></tr><tr><td>6.1.1.3</td><td>AMP.Y REHAB. D/L CONSTRUCC.HABITACIONALES</td><td>220,000.00</td><td>-</td><td>220,000.00</td></tr><tr><td>6.1.4.2</td><td>CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.</td><td>16,247,648.00</td><td>13,341,157.57</td><td>2,906,490.43</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>30,441,836.04</td><td>18,084,607.24</td><td>12,357,228.80</td></tr></tbody></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Número de la cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado (\$)	Importe Devengado (\$)	Subejercicio (\$)	1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1,723,529.00	1,233,691.00	489,838.00	1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	3,777,646.00	476,192.00	3,301,454.00	1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	490,000.00	384,545.00	105,455.00	1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	1,120,000.00	855,914.00	264,086.00	2.4.3.1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,200.00	675.12	524.88	2.4.8.1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000.00	23,970.00	30.00	2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	46,000.00	33,889.74	12,110.26	3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00	14,400.00	15,600.00	3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,500.00	1,740.00	8,760.00	3.3.9.1	SERV. PROFES.CIENT.Y TÉCN.INTEGRALES	1,932.00	250.00	1,682.00	3.4.1.1	SERVICIOS FINAN.Y BANCARIOS	30,000.00	0.15	29,999.85	3.5.3.1	INST.REP.Y MANT.EQ.COM.Y TEC.D/L INF.	15,961.32	2,160.00	13,801.32	4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	1,237,419.72	411,784.66	825,635.06	5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	6,000.00	-	6,000.00	5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,960,000.00	1,304,238.00	655,762.00	5.8.1.1	TERRENOS	3,500,000.00	-	3,500,000.00	6.1.1.3	AMP.Y REHAB. D/L CONSTRUCC.HABITACIONALES	220,000.00	-	220,000.00	6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	16,247,648.00	13,341,157.57	2,906,490.43	TOTAL		30,441,836.04	18,084,607.24	12,357,228.80
Número de la cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado (\$)	Importe Devengado (\$)	Subejercicio (\$)																																																																																																							
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1,723,529.00	1,233,691.00	489,838.00																																																																																																							
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	3,777,646.00	476,192.00	3,301,454.00																																																																																																							
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	490,000.00	384,545.00	105,455.00																																																																																																							
1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	1,120,000.00	855,914.00	264,086.00																																																																																																							
2.4.3.1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,200.00	675.12	524.88																																																																																																							
2.4.8.1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000.00	23,970.00	30.00																																																																																																							
2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	46,000.00	33,889.74	12,110.26																																																																																																							
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00	14,400.00	15,600.00																																																																																																							
3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,500.00	1,740.00	8,760.00																																																																																																							
3.3.9.1	SERV. PROFES.CIENT.Y TÉCN.INTEGRALES	1,932.00	250.00	1,682.00																																																																																																							
3.4.1.1	SERVICIOS FINAN.Y BANCARIOS	30,000.00	0.15	29,999.85																																																																																																							
3.5.3.1	INST.REP.Y MANT.EQ.COM.Y TEC.D/L INF.	15,961.32	2,160.00	13,801.32																																																																																																							
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	1,237,419.72	411,784.66	825,635.06																																																																																																							
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	6,000.00	-	6,000.00																																																																																																							
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,960,000.00	1,304,238.00	655,762.00																																																																																																							
5.8.1.1	TERRENOS	3,500,000.00	-	3,500,000.00																																																																																																							
6.1.1.3	AMP.Y REHAB. D/L CONSTRUCC.HABITACIONALES	220,000.00	-	220,000.00																																																																																																							
6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	16,247,648.00	13,341,157.57	2,906,490.43																																																																																																							
TOTAL		30,441,836.04	18,084,607.24	12,357,228.80																																																																																																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracción I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".																																																																																																								
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																																																																																																											
8	8			Inventario físico de bienes muebles e inmuebles			Del análisis a la información remitida por el municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, a este ente fiscalizador mediante oficio número MMT/TM/2026/026 de fecha 19 de febrero de 2026 como respuesta del requerimiento número DAEM/20/006/2025, de acuerdo al levantamiento físico del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del segundo semestre del ejercicio fiscal																																																																																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							2025, se identificó que este no corresponde a lo reportado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), ya que existe una diferencia de \$12,138,403.09 la cual se integra de la siguiente manera: <table><tr><th>Concepto</th><th>Levantamiento Físico</th><th>Inventario del SCGIV</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Bienes inmuebles</td><td rowspan="3">10,185,232.11</td><td>4,450,000.00</td><td rowspan="3">12,138,403.09</td></tr><tr><td>Bienes muebles</td><td>17,864,772.80</td></tr><tr><td>Bienes intangibles</td><td>8,862.40</td></tr><tr><td>Número de bienes</td><td>970</td><td>907</td><td>63</td></tr></table> Y una depreciación de \$556.80, también es importante resaltar que son obligaciones de Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento vigilar, formular, actualizar y establecer de forma semestral el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 fracciones VII y VIII, 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Derivado del procedimiento de auditoria se realizó la revisión documental de los bienes inmuebles que son propiedad del municipio, así como la revisión del formato requisitado por el ente se identificaron inconsistencias las cuales se describen a continuación: - En el formato requisitado por el municipio relacionan a 32 bienes inmuebles, no obstante, estos solo existen 4 bienes inmuebles registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV. - La inexistencia de documentación respecto a los bienes inmuebles se detecto diversas inconsistencias, tales como la inexistencia de documentos que acrediten la propiedad de algunos predios y terrenos, además de que existen bienes inmuebles que se desconoce el uso que se le da a la propiedad. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Concepto	Levantamiento Físico	Inventario del SCGIV	Diferencia	Bienes inmuebles	10,185,232.11	4,450,000.00	12,138,403.09	Bienes muebles	17,864,772.80	Bienes intangibles	8,862.40	Número de bienes	970	907	63
Concepto	Levantamiento Físico	Inventario del SCGIV	Diferencia																				
Bienes inmuebles	10,185,232.11	4,450,000.00	12,138,403.09																				
Bienes muebles		17,864,772.80																					
Bienes intangibles		8,862.40																					
Número de bienes	970	907	63																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracciones VII Y VIII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el CONAC.																				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																							
9	9			Asignación Global de Recursos para Servicios Personales.			De la revisión y análisis a las erogaciones devengadas en el capitulo 1000 "Servicios Personales", se constató que el municipio de La Magdalena Tlaltelulco aprobó una asignación global de \$39,847,576.43 mediante acta de la novena sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de enero de 2025 el cual tiene un incremento superior al máximo de \$3,101,590.08 ; respecto del importe autorizado en el Presupuesto de egresos inicial del ejercicio fiscal 2024 aprobado mediante acta de la vigésima quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha 07 de marzo del 2024, toda vez que este es superior al porcentaje establecido en el artículo 10 fracción I la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo cual se determina un exceso en el incremento global de recursos para Servicios Personal , como se muestra en el cuadro inferior, aunado a que																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																												
							la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal: <table><tr><th>Supuestos</th><th>Presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior (Inicial) (a)</th><th>Tasa de crecimiento nominal (d)=[(1+c)* (1+b)]-1</th><th>Monto máximo del capítulo 1000 ara el próximo año (e)= (a*d)</th><th>Presupuesto de egresos del ejercicio Inicial 2025 (f)</th><th>Diferencia (g)=(f-e)</th></tr><tr><td>El crecimiento real del PIB señalado en los CGPE</td><td>34,468,698.07</td><td>6.61%</td><td>36,745,986.35</td><td>39,847,576.43</td><td>3,101,590.08</td></tr></table> <table><tr><th colspan="4">Datos</th><th>Porcentaje</th><th>Incisos</th></tr><tr><td colspan="4">Inflación correspondiente a diciembre 2024 *</td><td>4.21%</td><td>(b)</td></tr><tr><td colspan="4">Tasa de crecimiento del PIB publicado en los Criterios de Política Económica 2025 (CGPE) **</td><td>2.30%</td><td>(c)</td></tr></table> Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Supuestos	Presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior (Inicial) (a)	Tasa de crecimiento nominal (d)=[(1+c)* (1+b)]-1	Monto máximo del capítulo 1000 ara el próximo año (e)= (a*d)	Presupuesto de egresos del ejercicio Inicial 2025 (f)	Diferencia (g)=(f-e)	El crecimiento real del PIB señalado en los CGPE	34,468,698.07	6.61%	36,745,986.35	39,847,576.43	3,101,590.08	Datos				Porcentaje	Incisos	Inflación correspondiente a diciembre 2024 *				4.21%	(b)	Tasa de crecimiento del PIB publicado en los Criterios de Política Económica 2025 (CGPE) **				2.30%	(c)										
Supuestos	Presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior (Inicial) (a)	Tasa de crecimiento nominal (d)=[(1+c)* (1+b)]-1	Monto máximo del capítulo 1000 ara el próximo año (e)= (a*d)	Presupuesto de egresos del ejercicio Inicial 2025 (f)	Diferencia (g)=(f-e)																																										
El crecimiento real del PIB señalado en los CGPE	34,468,698.07	6.61%	36,745,986.35	39,847,576.43	3,101,590.08																																										
Datos				Porcentaje	Incisos																																										
Inflación correspondiente a diciembre 2024 *				4.21%	(b)																																										
Tasa de crecimiento del PIB publicado en los Criterios de Política Económica 2025 (CGPE) **				2.30%	(c)																																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 10 fracción I y II inciso a) y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción VI, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288, 291, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																												
10	10			Servicios Personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			Con antecedente al análisis de las nóminas de pago en relación con las actas y/o extractos de actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Municipices y Servidores Públicos del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Rita García Coyotzi</td><td>Delegada</td><td>Prima</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Delegación</td><td>76,728.00</td></tr><tr><td>Jaime Antonio Moreno García</td><td>Chofer</td><td>Primo</td><td>18/10/2024</td><td>Dirección de Servicios Municipales</td><td>108,588.00</td></tr></table> Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio. <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Guadalupe Morales Morales</td><td>Delegado</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Delegación</td><td>76,728.00</td></tr><tr><td>Silvia Zepeda Morales</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>Gobernación</td><td>90,397.00</td></tr></table> Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Rita García Coyotzi	Delegada	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	76,728.00	Jaime Antonio Moreno García	Chofer	Primo	18/10/2024	Dirección de Servicios Municipales	108,588.00	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Guadalupe Morales Morales	Delegado	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	76,728.00	Silvia Zepeda Morales	Auxiliar Administrativo	Prima	01/09/2024	Gobernación	90,397.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																									
Rita García Coyotzi	Delegada	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	76,728.00																																									
Jaime Antonio Moreno García	Chofer	Primo		18/10/2024	Dirección de Servicios Municipales	108,588.00																																									
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																									
Guadalupe Morales Morales	Delegado	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	76,728.00																																									
Silvia Zepeda Morales	Auxiliar Administrativo	Prima		01/09/2024	Gobernación	90,397.00																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Pedro Humberto Onofre Polvo	Regidor	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	557,400.00
							Luis Enrique Onofre Ruperto	Auxiliar Administrativo	Primo		01/09/2024	Bienestar	103,253.00
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Orlando Pluma Pluma	Delegado	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	98,712.00
							Cruz Refugio Pluma George	Auxiliar Administrativo	Primo		01/09/2024	Juzgado Municipal	62,341.00
							Oscar Pluma Zamora	Subdirector de Planeación	Primo		01/09/2024	Planeación y Evaluación	116,167.00
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Orlando Pluma Pluma	Delegado	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	98,712.00
							Lorena Pluma Sandoval	Terapeuta de Lenguaje	Primo		01/09/2024	UBR	104,213.00
							Reymundo Pluma Pluma	Chofer	Primo		01/09/2024	Presidencia	140,517.00
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Gabriela Arenas Pluma	Regidor	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	449,616.00
							Liliana Pluma Zamora	Auxiliar Administrativo	Primo		01/09/2024	Contraloría	104,213.00
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Samuel Morales Pluma	Delegado	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	98,712.00
							Mauro Pluma George	Subdirector de Servicios Municipales	Primo		01/09/2024	Dirección de Servicios Municipales	181,199.00
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							proporcionados por el Municipio						
							Margarita Sandoval Zamora	Delegada	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	76,728.00
							Ma. Elena Sandoval Pluma	Auxiliar Administrativo	Primo		01/09/2024	Secretaría del H. Ayuntamiento	104,533.00
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Margarita Sandoval Zamora	Delegada	Prima	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	76,728.00
							Héctor Emmanuel Onofre Sandoval	Auxiliar Contable	Primo		01/09/2024	Tesorería Municipal	165,840.00
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Samuel Morales Pluma	Delegado	Papa	Primer grado en línea recta descendente	01/09/2024	Delegación	98,712.00
							Ulises Morales Herrera	Subdirector de Juventud	Hijo		01/09/2024	Juventud Municipal	134,372.00
							Se identifico que algunas personas se dieron de baja durante el periodo de julio a diciembre. Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco Consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular.						
							Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.						
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				

11	11		Servicios Personales Empleo en la administración municipal, a familiares por			Con antecedente al análisis de las nóminas de pago en relación con las actas y/o extractos de actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de
----	----	--	--	--	--	---



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																														
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																												
					pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Nicolás Onofre Escobar</td><td>Director de Protección Civil</td><td>de Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Protección Civil</td><td>146,112.00</td></tr><tr><td>Ricardo Hernández Escobar</td><td>Subdirector de Comercio</td><td>de Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Comercio</td><td>140,517.00</td></tr></table> Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio. <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Manuel George Meléndez</td><td>Director de Planeación</td><td>de Primo</td><td rowspan="3">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Planeación y Evaluación</td><td>140,088.00</td></tr><tr><td>Florencio George Juárez</td><td>Subdirector de Protección Civil</td><td>de Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Protección Civil</td><td>123,818.00</td></tr><tr><td>Lorenza Jiménez George</td><td>Bibliotecaria</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>Biblioteca</td><td>90,397.00</td></tr></table> Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio. Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes pertenecen a la administración pública municipal. Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Nicolás Onofre Escobar	Director de Protección Civil	de Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Protección Civil	146,112.00	Ricardo Hernández Escobar	Subdirector de Comercio	de Primo	01/09/2024	Comercio	140,517.00	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Manuel George Meléndez	Director de Planeación	de Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Planeación y Evaluación	140,088.00	Florencio George Juárez	Subdirector de Protección Civil	de Primo	01/09/2024	Protección Civil	123,818.00	Lorenza Jiménez George	Bibliotecaria	Prima	01/09/2024	Biblioteca	90,397.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																													
Nicolás Onofre Escobar	Director de Protección Civil	de Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Protección Civil	146,112.00																																													
Ricardo Hernández Escobar	Subdirector de Comercio	de Primo		01/09/2024	Comercio	140,517.00																																													
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																													
Manuel George Meléndez	Director de Planeación	de Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Planeación y Evaluación	140,088.00																																													
Florencio George Juárez	Subdirector de Protección Civil	de Primo		01/09/2024	Protección Civil	123,818.00																																													
Lorenza Jiménez George	Bibliotecaria	Prima		01/09/2024	Biblioteca	90,397.00																																													
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																																	
12	12		Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por		Con antecedente al análisis de las nóminas de pago en relación con las actas y/o extractos de actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal, cuya alta en la nómina y platilla de personal se efectuó con																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																
				consanguinidad o afinidad			posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>José Luis Rangel Flores</td><td>Delegado</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Delegación</td><td>98,712.00</td></tr><tr><td>Marilú Arenas Flores</td><td>Juez Municipal</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>Juzgado Municipal</td><td>159,142.00</td></tr></table> Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio. <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Rubén Ahuatzi Huerta</td><td>Delegado</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Tercer grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Delegación</td><td>89,112.00</td></tr><tr><td>María Eugenia Flores George</td><td>Director de Gobernación</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>Gobernación</td><td>203,006.00</td></tr></table> <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Rubén Ahuatzi Huerta</td><td>Delegado</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Tercer grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Delegación</td><td>89,112.00</td></tr><tr><td>Elías Arenas Salas</td><td>Director de Servicios Municipales</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Dirección de Servicios Municipales</td><td>251,997.00</td></tr></table> Cabe señalar que, la fracción IV del artículo 71 Bis de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que para formar parte de la Administración Pública Municipal se requiere no ser cónyuge, pariente consanguíneo o por afinidad, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, del Síndico, Regidores y Presidentes de Comunidad. Al respecto, se debe precisar que, los nombramientos de los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal y que fueron señalados con antelación, se llevó a cabo aun y cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con alguno de los municipes. Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	José Luis Rangel Flores	Delegado	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	98,712.00	Marilú Arenas Flores	Juez Municipal	Prima	01/09/2024	Juzgado Municipal	159,142.00	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Rubén Ahuatzi Huerta	Delegado	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	89,112.00	María Eugenia Flores George	Director de Gobernación	Prima	01/09/2024	Gobernación	203,006.00	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Rubén Ahuatzi Huerta	Delegado	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	89,112.00	Elías Arenas Salas	Director de Servicios Municipales	Primo	01/09/2024	Dirección de Servicios Municipales	251,997.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																																													
José Luis Rangel Flores	Delegado	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	98,712.00																																																													
Marilú Arenas Flores	Juez Municipal	Prima		01/09/2024	Juzgado Municipal	159,142.00																																																													
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																																													
Rubén Ahuatzi Huerta	Delegado	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	89,112.00																																																													
María Eugenia Flores George	Director de Gobernación	Prima		01/09/2024	Gobernación	203,006.00																																																													
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																																													
Rubén Ahuatzi Huerta	Delegado	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Delegación	89,112.00																																																													
Elías Arenas Salas	Director de Servicios Municipales	Primo		01/09/2024	Dirección de Servicios Municipales	251,997.00																																																													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 71 Bis fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																																																
13	13	D05IVG0003	05/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$40,600.00		El municipio realizó el pago mediante transferencia bancaria con referencia numérica 250515 por \$40,600.00 de la cuenta bancaria número ***6594 "2025 INC. VTA.FIN.GAS Y DIESEL" de la institución financiera Banorte, a favor del proveedor COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CAMUNZ de S.A de C.V. con domicilio fiscal en Boulevard Héroes 5 de mayo, número exterior 4321, número interior T018, Puebla, Puebla, Código Postal 72534, por adquisición de árbol de																																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							navidad de 6 metros de alto por 5 metros de ancho con materiales de tubo de 1/2 en cedula 30 y r-100 en calibre 18 con estructura desmontable en 4 piezas hacia arriba y 3 piezas a lo ancho, de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital con terminación de folio F06BA2DF725D de fecha 09 de mayo de 2025, no obstante, se identificó que incumplen con lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de "Devengo contable", toda vez que se reconoció la obligación de pago a favor un tercero por la recepción de conformidad del bien antes descrito hasta el 15 de mayo de 2025, bien que fue solicitado y entregado por el proveedor en el ejercicio fiscal 2024, ya que la documentación adjunta como requerimiento, solicitud por parte del área dirección de imagen urbana, cotizaciones y contrato de prestación de servicios entre otros corresponden al ejercicio fiscal 2024, así mismo dicho pago fue realizado con recurso del ejercicio fiscal 2025 y fue registrado incorrectamente el gasto ya que afectan a la partida de "Gastos de orden social y cultural" debiendo afectar a la partida de bienes muebles. También es importante mencionar que presentan contrato por la prestación de servicios celebrado con fecha 03 de noviembre de 2024 en donde en el apartado de clausulas establece que: • Cláusula Primera: Objeto del contrato, consiste en que "el contratista" suministrara a " el contratante" estructura metálica con forma de árbol de navidad de 6m de alto x 5m de ancho. • Cláusula Tercera: "El contratista" emitirá la factura correspondiente a "el contratante" para que "el contratante" se encuentre en posibilidad de realizar el pago correspondiente. • Cláusula Cuarta: "El contratista" acepta recibir el pago conforme a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y recibirá su pago a mas tardar el ultimo mes de mayo del 2025. Sin embargo se observa que los servicios proporcionados por el proveedor fueron en el mes de diciembre de 2024, por lo que municipio debió realizar el registro de la obligación de acuerdo a lo establecido en el artículo 309 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice <i>"El registro contable y presupuestal que realicen las unidades presupuétales, conforme con lo dispuesto por este código, se realizarán en un plazo no mayor de cinco días"</i>. Además de acuerdo a la balanza de comprobación al mes de diciembre de 2024 el municipio tenia recurso disponible en las cuentas bancarias del municipio para dar cumplimiento al pago. Por lo que incumpliendo con lo establecido en el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios <i>"Solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de Ingresos"</i>; fracción IV: <i>"Solo procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste"</i>; así como la fracción VIII: <i>"Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo procederá a realizar pagos con base en dicho Presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año en que correspondan y que se hubiesen registrado en el informe de Cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio"</i>. Cabe hacer mención que el proveedor de acuerdo a la constancia de situación fiscal adjunta no cuenta con alguna actividad económica en relación a la elaboración de estructuras metálicas. Póliza de registro del pago E05IVG0003.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I, IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 fracción IV, 291 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".				
14	14			Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$206,909.23		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública del municipio de La Magdalena Tlaltelulco, se detectó que realizan pagos por \$206,909.23 a diversos prestadores de servicios, por concepto de servicios de publicación de información y publicidad y actividades institucionales del municipio de La Magdalena Tlaltelulco, de acuerdo con los Comprobantes Fiscales Digitales y capturas de pantalla de las publicaciones realizadas, no obstante el municipio cuenta con el área de Comunicación Social integrada por un director dos auxiliares y un asistente, asimismo conforme al Manual de Organización del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, dentro de sus atribuciones y facultades, funciones, transparencia y acceso a la información, atribuciones y facultades están: Objetivo • Contar con una sociedad informada, de manera oportuna y objetiva, sobre las diferentes acciones, planes y programas desarrolladas por la administración municipal, elevando el nivel de participaciones ciudadana, manteniendo una estrecha relación, profesional y veraz. Atribuciones y Facultades: • Fortalece la comunicación entre presidente municipal y gobernados. • Fomentar la difusión de eventos municipales sociales, culturales, deportivos, educativos y de salud con la finalidad de fortalecer los valores sociales • Aprovechamiento de espacios noticiosos en la radio y TV de la región con la finalidad de mantener acercamiento con la ciudadanía, aprovechando entrevistas con temas de interés social, ase como campañas de asistencia a la población. Funciones • Asistir a los eventos y sesiones de cabildo, tomar nota e imágenes fotográficas con ayuda de un auxiliar para difusión en los medios de comunicación • Elaboración de boletines informativos con imagen fotográfica para su publicación. Transparencia y Acceso a la Información • Proporcionar el servicio de atención gratuita a la ciudadanía de manera personal o a través de cualquier medio de comunicación brindando información, orientación, atención a inconformidades y captación de sugerencias sobre los servicios que presta el H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, canalizando y dando a cada caso, el seguimiento que permita otorgar una respuesta oportuna y adecuada de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información. Por otra parte omiten anexar la siguiente información: • Acta de Cabildo junto con documentación clara y suficiente que acredite y manifieste la necesidad de contratar 16 proveedores de servicios de comunicación social durante el ejercicio 2025. Derivado de lo anterior los servidores públicos del municipio encargados de administrar los recursos públicos, incumplieron con el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece "los recursos económicos de que dispongan los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados., debido que el municipio cuenta con personal capacitado y equipo suficiente para cumplir con las funciones establecidas en la cobertura de actividades institucionales, por lo que no se justifica cuales fueron los beneficios, la finalidad o necesidad de contratar a 16 proveedores relacionados en el cuadro inferior para prestar dichos servicios. <table><tr><th>Nombre del Proveedor</th><th>Importe Pagado (\$)</th></tr><tr><td>CIA Periodística Del Sol De Tlaxcala, S.A. De CV</td><td>9,174.03</td></tr><tr><td>Constanza Alicia Guarneros Flores</td><td>46,422.00</td></tr><tr><td>Edgar García Gallegos</td><td>46,423.20</td></tr><tr><td>Martha Beatriz Rodríguez Blanco</td><td>48,720.00</td></tr><tr><td>Rogelio Gallardo Arrasola</td><td>26,100.00</td></tr><tr><td>Secretaria De Finanzas 2025</td><td>11,990.00</td></tr><tr><td>Areli Avendaño Ferrer</td><td>18,080.00</td></tr><tr><td>Total</td><td>206,909.23</td></tr></table> Además es importante mencionar lo que establece la la fracción XXIII del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcal, que a la letra dice: "Artículo 63. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ... XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;" Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el incumplimiento al marco normativo esta Entidad de Fiscalizadora dará vista a la autoridad competente.	Nombre del Proveedor	Importe Pagado (\$)	CIA Periodística Del Sol De Tlaxcala, S.A. De CV	9,174.03	Constanza Alicia Guarneros Flores	46,422.00	Edgar García Gallegos	46,423.20	Martha Beatriz Rodríguez Blanco	48,720.00	Rogelio Gallardo Arrasola	26,100.00	Secretaria De Finanzas 2025	11,990.00	Areli Avendaño Ferrer	18,080.00	Total	206,909.23
Nombre del Proveedor	Importe Pagado (\$)																								
CIA Periodística Del Sol De Tlaxcala, S.A. De CV	9,174.03																								
Constanza Alicia Guarneros Flores	46,422.00																								
Edgar García Gallegos	46,423.20																								
Martha Beatriz Rodríguez Blanco	48,720.00																								
Rogelio Gallardo Arrasola	26,100.00																								
Secretaria De Finanzas 2025	11,990.00																								
Areli Avendaño Ferrer	18,080.00																								
Total	206,909.23																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V, 302; 63 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tlaxcala, 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Manual de Organización del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco.																						
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																									
15	15	D05INP0068	19/05/2025	Vehículos Equipos Terrestres	y	\$986,000.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio durante el periodo enero-junio, se detecto el pago mediante transferencia electrónica con número de folio 250528 por \$986,000.00 de la cuenta bancaria número ***0181 "Ingresos Propios" de la institución financiera Banorte, a favor del proveedor, María Virginia Galicia Salazar , por la adquisición de un camión y compactador de uso marca Kodiak para basura, modelo 2007 60 lts, capacidad de 8 ton, 3 pistones, de acuerdo a lo descrito en el Comprobante Fiscal Digital con terminación de folio ***D96C57F22FA0, bien que esta a resguardo del área de Servicios Municipales, no obstante, omitieron llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública" , esto debido que la adjudicación realizada con el proveedor en el mes de mayo fue de \$850,000.00 sin IVA incluido, a pesar de ello, mediante oficio DOP48/IP/IR/1 pretenden justificar la omisión y adjudicar la compra mediante el procedimiento de																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																		
							adjudicación de invitación a cuando menos tres personas fundamentando la propuesta en los artículos 30 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, sin embargo, el municipio no es claro en su argumentación ya que solo describen los artículos, mas no justifica con documentación soporte el supuesto en que se encuentra la excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Además el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no cuenta con fracciones y este menciona lo siguiente <i>"La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria"</i> de acuerdo a la última reforma publicada en el diario oficial de la federación con fecha 20 de mayo de 2021, lo cual no tiene relación con la excepción de la realización del procedimiento de adjudicación por medio de "Licitación Pública". Así mismo el municipio incumple con lo previsto en el artículo 40 párrafo segundo de la ley anteriormente mencionada, ahora bien respecto a los supuestos que establece el artículo 41 fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XI el municipio no justifica ningún supuestos que describe el artículo. También es importante mencionar que las actas que se mencionan en el cuadro de bajo, así como las propuestas técnicas y económicas no están totalmente requisitadas, además omiten adjuntar constancia de situación fiscal de cada uno de los proveedores, así como en el currículum vitae de la C. María Virginia Galicia Salazar solo menciona la experiencia en urbanización (conservación y mantenimiento de jardines), instalaciones (Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas), especialidades diversas (conservación, mantenimientos en sus diferentes instalaciones), así como en su información financiera no cuenta con la partida de inventarios por lo que incumple con lo establecido en el artículo 37 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala que a la letra dice <i>"En cualquiera de los supuestos señalados, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén directamente relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse"</i>. <table><tr><th>Nombre del proveedor / Fechas</th><th>14 de abril de 2025</th><th>16 de abril de 2025</th><th>22 de abril de 2025</th><th>22 de abril de 2025</th><th>23 de abril de 2025</th></tr><tr><td>C. María Virginia Galicia Salazar</td><td rowspan="3">Entrega de oficios de invitación a proveedores</td><td rowspan="3">Acta de junta de aclaraciones</td><td rowspan="3">Acta de presentación de propuestas y apertura técnica invitación a cuando menos tres personas.</td><td rowspan="3">Acta de resultado de propuesta técnica y apertura económica invitación a cuando menos tres personas</td><td rowspan="3">Acta de fallo</td></tr><tr><td>C. Norberto Pluma Martínez</td></tr><tr><td>C. Celia Valadez Paredes</td></tr></table>	Nombre del proveedor / Fechas	14 de abril de 2025	16 de abril de 2025	22 de abril de 2025	22 de abril de 2025	23 de abril de 2025	C. María Virginia Galicia Salazar	Entrega de oficios de invitación a proveedores	Acta de junta de aclaraciones	Acta de presentación de propuestas y apertura técnica invitación a cuando menos tres personas.	Acta de resultado de propuesta técnica y apertura económica invitación a cuando menos tres personas	Acta de fallo	C. Norberto Pluma Martínez	C. Celia Valadez Paredes
Nombre del proveedor / Fechas	14 de abril de 2025	16 de abril de 2025	22 de abril de 2025	22 de abril de 2025	23 de abril de 2025																
C. María Virginia Galicia Salazar	Entrega de oficios de invitación a proveedores	Acta de junta de aclaraciones	Acta de presentación de propuestas y apertura técnica invitación a cuando menos tres personas.	Acta de resultado de propuesta técnica y apertura económica invitación a cuando menos tres personas	Acta de fallo																
C. Norberto Pluma Martínez																					
C. Celia Valadez Paredes																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Cabe hacer mención que de acuerdo al contrato por la adquisición del camión y compactador de uso marca Kodiak de fecha 22 de abril de 2025, en su estructura no corresponde a un contrato de compra venta de bienes, sino a la prestación de servicios, así como omiten adjuntar factura original del camión, expedida por la agencia automotriz al primer dueño y del compactador mencionado con anterioridad. Póliza de registro del pago E05INP0057. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 párrafo segundo y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 37 párrafo cuarto y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
16	16			Procedimiento de adjudicación por el pago Combustibles.	\$2,505,004.63		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectó que realizan pagos mediante transferencias electrónicas por \$4,560,992.98 durante el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025 por el suministro de combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio y comodatos de los cuales \$2,505,004.63 corresponde a Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos pagos realizados con las cuentas bancarias número ***3638 Fondo de Fomento Municipal, ***7295 Fondo de Fomento Municipal, ***9796 Fondo de Fomento Municipal, ***9888 Ingresos Propios, de la Institución Financiera BBVA, al proveedor "Servicio La Corta BEPAJ SA de CV", de acuerdo con los Comprobantes Fiscales Digitales integrados; no obstante el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del suministro de combustible a unidades vehiculares mediante el procedimiento de Licitación Pública; conforme al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. En este sentido se omitió documentar el desarrollo del procedimiento de adjudicación de licitación pública, conforme a lo siguientes documentos: 1. Convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente y deberán publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado siempre y cuando no tengan por objeto limitar el número de licitantes. 2. Bases de licitación con costo de recuperación, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de convocatoria. 3. Acta de junta de aclaraciones. 4. Acta de presentación de documentación legal y presentación de propuestas técnicas y económicas. 5. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas. 6. Acta de apertura de propuestas económicas. 7. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas. 8. Acta de fallo. 9. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							10. Evidencia de las garantías expedidas por sociedad legalmente autorizada: de seriedad de las proposiciones; de anticipo; de cumplimiento; de calidad y vicios ocultos. Pólizas Devengo: D01INP0029, D01INP0033, D01INP0038, D01INP0041, D02INP0036, D03INP0028, D03INP0036, D03INP0039, D03INP0040, D04INP0036, D06INP0026, D06INP0044, D06INP0067, D02FFO0016, D02FFO0030, D03FFO0017, D03IEP0003, D04FFO0061, D04FFO0062, D05FFO0047, D06FFO0033, D06FFO0034, D06FFO0035, D07INP0049, D09INP0028, D09INP0040, D10INP0061, D10INP0063, D11INP0056, D11INP0057, D07FFO0039, D07FFO0040, D07FFO0057, D09FFO0029, D10FFO0026, D10FFO0027, D07FFO0051, D07FFO0052, D07FFO0053, D08FFO0040, D08FFO0041, D08FFO0042, D09FFO0030, D09FFO0031, D09FFO0032, D10FFO0016, D10FFO0017, D10FFO0017, D10FFO0018, D11FFO0017, D12FFO0043, D12FFO0043. Pólizas de Pago: E01INP0007, E01INP0011, E01INP0016, E01INP0019, E02INP0020, E03INP0008, E03INP0026, E03INP0023, E03INP0027, E04INP0012, E06INP0002, E06INP0023, E06INP0050, E02FFO0021, E02FFO0037, E03FFO0019, E03IEP0004, E04FFO0066, E04FFO0067, E05FFO0070, E06FFO0039, E06FFO0040, E06FFO0041, E07INP0029, E09INP0004, E09INP0016, E10INP0048, E10INP0050, E11INP0008, E11INP0009, E07FFO0046, E07FFO0047, E07FFO0068, E09FFO0038, E07FFO0060, E07FFO0063, E07FFO0064, E08FFO0049, E08FFO0050, E08FFO0051, E09FFO0041, E09FFO0042, E09FFO0043, E10FFO0022, E10FFO0023, E10FFO0024, E11FFO0028, E11FFO0031, E11FFO0032, E12FFO0048. El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
17	17			Procedimiento de adjudicación por el pago de reparaciones y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,000,727.65		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública del municipio, se identificó que realizaron pagos mediante transferencias electrónicas por \$1,000,727.65 por mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del municipio y comodatos, monto del cual un importe de \$573,964.80 corresponde a Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos de las cuentas bancarias número ***9210 Ingresos Propios, ***9888 Ingresos Propios, ***3638 Fondo de Fomento Municipal, ***8709 Fondo de Compensaciones, ***9796 Fondo de Fomento Municipal, ***7295 Fondo de Fomento Municipal, ***3683 Ingresos Derivados de Fuentes Locales, ***7316 Fondo de Fiscalización, de la Institución Financiera Banorte, a diversos proveedores descritos en el cuadro de abajo, así como la comprobación de los gastos de algunos servidores públicos de acuerdo con los Comprobantes Fiscales Digitales integrados; no obstante el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación los mantenimientos a unidades vehiculares mediante el procedimiento de Licitación Pública; conforme al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre de proveedor / Puesto	Importe (\$)
							Alfredo Adrián Sánchez Posadas	199,056.00
							Elizabeth Guameros Davila	101,834.88
							Ángel Meza Notario	85,712.40
							Roberto Hernández Escobar	67,806.22
							María Esther Polvo Caloch	58,133.06
							Imanol Arenas Arenas	52,733.60
							Roberto Hernández Escobar	39,970.22
							Luis Ángel Cuamatzi Zamora	36,328.57
							Rubén Castillo Ortiz	35,098.00
							Areli Avendaño Ferrer / Tesorera Municipal	30,759.46
							Andy Jonathan Escobar Tolteca / Director de Obras	26,849.36
							Rocío Claudia Meléndez Pluma / Presidenta Municipal	21,963.14
							Israel Ávila Sánchez	19,174.80
							José Juan Gutiérrez Meléndez	11,112.80
							Express En Mantenimiento Nbj	9,860.00
							Clemente Morales Zamora	8,675.56
							Omar Polvo Zamora	8,374.01
							Efraín Escobar Polvo	7,004.00
							Guadalupe y Hernández Servicios De Instalaciones y Automotizaciones	6,032.00
							Anel Itzel Pluma Santel / Secretaria de H. Ayuntamiento	4,751.00
							Elías Arenas Salas / Director de Servicios Municipales	4,052.08
							En este sentido se omitió documentar el desarrollo del procedimiento de adjudicación de licitación pública, conforme a lo siguientes documentos:	
							1. Convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente y deberán publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado siempre y cuando no tengan por objeto limitar el número de licitantes.	
							2. Bases de licitación con costo de recuperación, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de convocatoria.	
							3. Acta de junta de aclaraciones.	
							4. Acta de presentación de documentación legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.	
							5. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas.	
							6. Acta de apertura de propuestas económicas.	
							7. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas.	
							8. Acta de fallo.	
							9. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas.	
							10. Evidencia de las garantías expedidas por sociedad legalmente autorizada: de seriedad de las proposiciones; de anticipo; de cumplimiento; de calidad y vicios ocultos	
							Además se detectaron las siguientes inconsistencias, debido a lo siguiente:	
							No presentaron análisis técnicos que justifiquen que los prestadores de servicio representaron la opción más viable, en cuanto a precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad y demás	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							circunstancias pertinentes. No se acredita que los recursos se hayan administrado en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez. Cabe señalar que el artículo 38 fracción I menciona que <i>"La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</i> <i>I. El importe de la operación no exceda de los montos máximos que para esta modalidad se establezcan anualmente en el Presupuesto de Egresos correspondiente, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción;"</i> El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
18	18	D07FFO0045	04/07/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$475,600.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio, se detectó el pago mediante transferencia electrónica por \$946,560.00 de la cuenta bancaria número ***9796, ***5515 "Fondo de Fomento Municipal", de la institución financiera Banorte, otorgada a diferentes proveedores, por la contratación de diferentes artistas en conmemoración al marco de feria de La Magdalena Tlaltelulco 2025, de acuerdo a lo descrito en los Comprobantes Fiscales Digitales relacionados en el cuadro de abajo, no obstante, se pretende justificar la omisión del procedimiento de Licitación Pública y adjudicar los servicios mediante el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas, sin embargo, esto no es procedente ya que las adquisiciones no se encuentran en los supuestos descritos en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Además de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala establece lo siguiente <i>"Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza se adjudicarán, a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar a la convocante, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece esta ley"</i>. Así mismo el municipio incumple con lo previsto en el artículo 25 de la ley anteriormente mencionada. En este sentido se omitió documentar el desarrollo del procedimiento de adjudicación de licitación pública, conforme a lo siguientes documentos: - Convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente y deberán publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado siempre y cuando no tengan por objeto limitar el número de licitantes. - Bases de licitación con costo de recuperación, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de convocatoria. - Acta de junta de aclaraciones.
		D07FFO0044	08/07/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$470,960.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							4. Acta de presentación de documentación legal y presentación de propuestas técnicas y económicas. 5. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas. 6. Acta de apertura de propuestas económicas. 7. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas. 8. Acta de fallo. 9. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas. 10. Evidencia de las garantías expedidas por sociedad legalmente autorizada: de seriedad de las proposiciones; de anticipo; de cumplimiento; de calidad y vicios ocultos. <table><thead><tr><th>Nombre del Proveedor/ Domicilio Fiscal</th><th>Póliza de Pago</th><th>Terminación del CFDI / Fecha</th><th>Concepto</th><th>Importe (\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Luis Iñaki Aburto Mila Calle Fernando Montes de Oca, sin número, colonia San Sebastián, Huamantla, código Postal 90508, Huamantla, Tlaxcala</td><td>E05FFO0068 E07FFO0052</td><td>***6293 27/ 05 / 2025</td><td>Actuación de Jorge Domínguez y su grupo super class y del grupo black power de teo ortega en el marco de la feria patronal de La Magdalena Tlaltelulco</td><td>475,600.00</td></tr><tr><td>Ricardo Daniel Cortes Gonzáles Calle Arquitectos, lote 7 14 A, Santa Úrsula Zimatepec, Código Postal 90453, Yauhquemehcan, Tlaxcala</td><td>E06FFO0038 E07FFO0051</td><td>***BF18 07/07/2025</td><td>Presentación del comediante Teo Gonzáles por 75 minutos, para evento de feria de La Magdalena Tlaltelulco, presentación de grupo latino, renta de equipo de audio, iluminación, pantallas Led</td><td>470,960.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$946,560.00</td></tr></tbody></table> El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	Nombre del Proveedor/ Domicilio Fiscal	Póliza de Pago	Terminación del CFDI / Fecha	Concepto	Importe (\$)	Luis Iñaki Aburto Mila Calle Fernando Montes de Oca, sin número, colonia San Sebastián, Huamantla, código Postal 90508, Huamantla, Tlaxcala	E05FFO0068 E07FFO0052	***6293 27/ 05 / 2025	Actuación de Jorge Domínguez y su grupo super class y del grupo black power de teo ortega en el marco de la feria patronal de La Magdalena Tlaltelulco	475,600.00	Ricardo Daniel Cortes Gonzáles Calle Arquitectos, lote 7 14 A, Santa Úrsula Zimatepec, Código Postal 90453, Yauhquemehcan, Tlaxcala	E06FFO0038 E07FFO0051	***BF18 07/07/2025	Presentación del comediante Teo Gonzáles por 75 minutos, para evento de feria de La Magdalena Tlaltelulco, presentación de grupo latino, renta de equipo de audio, iluminación, pantallas Led	470,960.00	Total				\$946,560.00
Nombre del Proveedor/ Domicilio Fiscal	Póliza de Pago	Terminación del CFDI / Fecha	Concepto	Importe (\$)																							
Luis Iñaki Aburto Mila Calle Fernando Montes de Oca, sin número, colonia San Sebastián, Huamantla, código Postal 90508, Huamantla, Tlaxcala	E05FFO0068 E07FFO0052	***6293 27/ 05 / 2025	Actuación de Jorge Domínguez y su grupo super class y del grupo black power de teo ortega en el marco de la feria patronal de La Magdalena Tlaltelulco	475,600.00																							
Ricardo Daniel Cortes Gonzáles Calle Arquitectos, lote 7 14 A, Santa Úrsula Zimatepec, Código Postal 90453, Yauhquemehcan, Tlaxcala	E06FFO0038 E07FFO0051	***BF18 07/07/2025	Presentación del comediante Teo Gonzáles por 75 minutos, para evento de feria de La Magdalena Tlaltelulco, presentación de grupo latino, renta de equipo de audio, iluminación, pantallas Led	470,960.00																							
Total				\$946,560.00																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 37 párrafo cuarto y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																								
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS																											
19	19			Ayudas sociales a personas	\$1,594,663.59		De la revisión efectuada a la información financiera y presupuestal que presento el municipio de la Magdalena Tlaltelulco del ejercicio fiscal 2025, se detectaron pagos por concepto de Ayudas sociales a personas, Ayudas sociales a instituciones de enseñanza y Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro por un importe de \$2,443,483.83, sin embargo, en la página electrónica del municipio (https://www.tlaltelulco.gob.mx/), no se publicó la siguiente información: a) El padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los datos siguientes: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
20	20	Tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizados Presupuesto de Egresos y Pronostico de Ingresos		Publicación en la pagina oficial del municipio y/o Periódico Oficial del Gobierno del Estado			De la revisión a la documentación presentada por el municipio de La Magdalena Tlaltelulco mediante oficio número MMT/TE/2025/150 de fecha 02 de junio de 2025, en relación al Tabulador de sueldos y Plantilla de personal autorizados para el ejercicio fiscal 2025, mediante "Acta Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco" de fecha 30 de Enero de 2025", no obstante, de su búsqueda en la pagina oficial del municipio https://www.tlaltelulco.gob.mx/ y en la pagina https://periodico.tlaxcala.gob.mx/index.php/buscar (https://periodico.tlaxcala.gob.mx/index.php/buscar), del Gobierno del Estado no existe evidencia de la publicación, por lo que no se apega a lo establecido en el artículo 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que <i>"las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie"</i>. Además, el municipio también omitió realizar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante "Acta Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco" de fecha 30 de Enero de 2025"y remitida a este ente de fiscalización tal como lo marca el articulo 91 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que a la letra dice <i>"Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado..."</i>. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción IV, 37, 41 fracción III y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
21	21			Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala • Artículo 14 fracción V; Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales e indígenas. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala • Artículo 15 fracción I; Unidades especializadas para la atención psicojurídica. • Artículo 33 fracción I; Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LA MAGDALENA TLALTTELULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
Núm Prog	Núm Obs				
			obtenidos.		Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este Ente Fiscalizador, realizó el requerimiento de información con número de oficio DAEM/20/005/2025 al municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. MMT/TM/2026/09 de fecha 23 de enero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de Terenate, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: - No realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de genero; debido a que en su PbR, remitido por el municipio en la cuenta pública del 1er trimestre, se identificó el eje rector o programa 02 Desarrollo social y bienestar para todos, no obstante, en este no se desglosa las partidas presupuestales y donde se esta considerando el programa denominado "atencion a mujeres", por lo que no fue posible constatar las partidas presupuestales y el monto descritos en el cuestionario. - No adjunto documentación que constate la realización de capacitaciones dirigidos a servidores públicos en materia de igualdad de genero, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. - Omitió integrar documentación que compruebe la realización de campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, así como la difusión de los servicios que presta el municipio en relación a la radicación de la violencia contra la mujer. - No cuenta con una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídica; por lo que no existe un responsable de la unidad; no obstante, el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer. - No tiene una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción V y VII de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 15 fracción I, 24, 33 fracción I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.		
21 TOTAL DE OBSERVACIONES.					